

TARIFARIA LICENCIAS DE CONDUCIR

DECRETO 26/19 APN-PTE - DECRETO N° 779/1995

ORDENANZA MUNICIPALN°7351 - 2019

SUBCLASES	DESCRIPCIÓN	1 AÑO	2 AÑOS	3 AÑOS	4 AÑOS	5 AÑOS
A1.1	Ciclomotor hasta 50cc o 4kw.	\$480	\$630	\$780	\$840	\$930
A1.2	Motocicletas hasta 150cc u 11kw. Incluye clase A1.1	\$480	\$630	\$780	\$840	\$930
A1.3	Motocicletas hasta 300cc o 20kw, se debe acreditar una antigüedad previa de DOS años en la clase A1.2, excepto los mayores de 21 años de edad. Incluye clase A1.2.	\$480	\$630	\$780	\$840	\$930
A1.4	Motocicletas mas de 300cc o 20kw, se debe acreditar una antigüedad previa de DOS años en la clase A1.3, excepto mayores de 21 años que deberán acreditar UN año en motocicletas de cualquier cilindrada. Incluye clase A1.3	\$480	\$630	\$780	\$840	\$930
A2.1	Triciclos y cuatriciclos sin cabina hasta 300cc o 20kw.	\$480	\$630	\$780	\$840	\$930
A2.2	Triciclos y cuatriciclos sin cabina hasta 300cc o 20kw, se debe acreditar una antigüedad previa de DOS años en la clase A1.3, excepto mayores de 21 años que deberán acreditar UN año en triciclos o cuatriciclos de cualquier cilindrada, según el caso. Incluye clase A2.1.	\$480	\$630	\$780	\$840	\$930
A3	Cuatriciclos cabinados de cualquier cilindrada o kilowatts.	\$480	\$630	\$780	\$840	\$930
B1	Automóviles, utilitarios, camionetas, vans de uso privado y casas rodantes, motorizadas hasta 3.500kg. Incluye clase A3	\$630	\$750	\$960	\$990	\$1095
B2	Automóviles, utilitarios, camionetas, vans de uso privado y casas rodantes, motorizadas hasta 3.500kg con un acoplado de 750Kg o casa rodante no motorizada. Se debe acreditar UN año de antigüedad en B1. Incluye clase B1.	\$630	\$750	\$960	\$990	\$1095
C1	Camiones sin acoplado, ni semiacoplado, ni articulado, y vehículos o casas rodantes motorizadas hasta 12.000kg. Se debe acreditar UN año de antigüedad en B1. Incluye clase B1.	\$630	\$750			
C2	Camiones sin acoplado, ni semiacoplado, ni articulado, y vehículos o casas rodantes motorizadas hasta 24.000kg. Se debe acreditar UN año de antigüedad en B1. Incluye clase C1.	\$630	\$750			
C3	Camiones sin acoplado, ni semiacoplado, ni articulado, y vehículos o casas rodantes motorizadas de más de 24.000kg. Se debe acreditar UN año de antigüedad en B1. Incluye clase C2.	\$630	\$750			
D1	Automotores para el servicio de transporte de pasajeros hasta 8 plazas. Se debe acreditar UN año de antigüedad en B1. Incluye clase B1.	\$630	\$750			
D2	Automotores para el servicio de transporte de pasajeros hasta 20 plazas. Se debe acreditar UN año de antigüedad en B1.	\$630	\$750			
D3	Automotores para el servicio de transporte de pasajeros de más de 20 plazas. Se debe acreditar UN año de antigüedad en B1.	\$630	\$750			
D4	Servicio de urgencias, emergencias y similares. Se debe acreditar UN año de antigüedad en B1. Se debe acompañar con clase A, B, C ó E.	\$630	\$750			
E1	Vehículos automotores de clase C y/o D, según el caso, con uno o más remolques y/o articulaciones. Se debe acreditar UN año de antigüedad en B1. Incluye clase B. Se debe acompañar con clase D.	\$780	\$975			
E2	Maquinaria especial no agrícola. Se debe acreditar UN año de antigüedad en B1.	\$780	\$975			
F	Vehículo adaptado. Se debe acompañar con otra clase.					
G1	Tractores agrícolas.	\$780	\$975	\$1095	\$1155	\$1245
G2	Maquinaria especial agrícola.	\$780	\$975	\$1095	\$1155	\$1245
G3	Tren agrícola, se debe acreditar UN (1) año de antigüedad en B1 ó G1, según el caso. Se debe acompañar con clase B1 ó G1.	\$780	\$975	\$1095	\$1155	\$1245